



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 209 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO
ACOGIDA AL D.F.L.N°2 DE 1959

FECHA PERMISO : 25 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 25 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en calle TALCA

población

PROPIETARIO ANTONIA CATALÁN VALDERAS Y OTROS

domiciliado en OSORNO calle TALCA

ARQUITECTO VICTOR LLANQUIMAN ARAVENA

N° patente profesional 3-236

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VICTOR LLANQUIMAN ARAVENA

N° patente profesional 3-236

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°846-6

Derechos municipales \$668.-

VIVIENDA

presupuesto \$89.100.-

N° 994

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 7.600.995-3

N° 994

domicilio DOLLINCO N°127-PURRANQUE

RUT N° 15.263.664-4

domicilio

RUT N°

domicilio DOLLINCO N°127-PURRANQUE

RUT N° 15.263.664-4

RUT N°

Superficie terreno 263,15 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rimr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto, permiso de edificación N°125 del 25.04.2014, que consiste en: modificación de cubierta en área de escalera, desplazamiento tabique divisorio en segundo nivel e instalación ventana en dormitorio 1, todo lo anterior no produce aumento de superficie.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/rImr

